Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026

MGS. ALEXANDRA ELIZABETH MAZÓN MORETA
COORDINADORA GENERAL DE GESTION

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, en el segundo inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"(…) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (…)";*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, define que: *"(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)";*

Que, el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula como uno de los deberes y atribuciones del Gerente General el: "*(…) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley; (…)"*;

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé: *"Contratación en las empresas públicas.- (…) 1. Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. (…)"*;

Que, artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo expresa que, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo refiere los efectos de la delegación, y señala: "Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"(…)* ***Necesidad y planificación.-*** *(Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública,*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (…)";

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *"(…)* ***Delegación.-*** *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación (…);*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(…)* ***Plan Anual de Contratación – PAC.-*** *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente (…)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en Liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, el 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación con la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante la suscripción de la Escritura de Escisión

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve" ***"(…) Artículo 1.-*** *Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025.* ***Artículo 2.-*** *Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo.* ***Artículo 3.-*** *Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución.* ***Artículo 4.-*** *Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(…)";*

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0318-Ode 21 de noviembre de 2025, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, notifica a la señorita Mgs- Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue *"(…) De lo manifestado, y luego del análisis de los perfiles propuestos y conforme a las facultades establecidas en la LOEP y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se procedió a la respectiva deliberación y votación. En este contexto, y en cumplimiento estricto de la resolución adoptada por el Directorio, me permito notificar la Resolución No. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa a usted como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. La presente designación se efectúa en observancia directa del marco jurídico aplicable, particularmente lo previsto en: La Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto de la facultad del Directorio para designar a la máxima autoridad ejecutiva o su subrogante; El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de COMUNICA EP, en cuanto a los procesos de deliberación, votación y formalización de resoluciones; En virtud de lo anterior, la persona designada deberá ejercer las funciones propias del cargo de Gerente General Subrogante, observando los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia y servicio a la ciudadanía, que rigen la administración pública y, específicamente, la operación de las empresas públicas del Estado(…)";*

Que, mediante Acción de Personal No. 743 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Gerente General Subrogante a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor;

Que, el 11 de diciembre de 2025, con la Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió delegar funciones y atribuciones con el objeto de regular de forma desconcentrada los procesos administrativos, de talento humano, financieros y contratación pública. En el artículo 2 numeral 2.1.1 y dispuso delegar al Director /a Administrativo/a y de Talento Humano o quien haga sus veces, lo que sigue*: "(…) 1.Elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial institucional, para bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría; revisar y consolidar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial, para bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría en coordinación con las áreas involucradas, para aprobación de Gerencia General (…)";*

Que, en artículo 1 de la Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió delegar funciones y atribuciones al funcionario público que ejerza el cargo de Coordinador/a General de Gestión o quienes hagan sus vece, dentro de las cuales señaló en su numeral 7) lo siguiente *"(…) Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como disponer su publicación en los términos previstos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (…)";*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O de 11 de diciembre de 2025, la Econ. Estefanía Betsabeth Cabezas Paredes, Secretaria de Relacionamiento Fiscal, Subrogante del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, *Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP"(…) Respecto al cumplimiento de las directrices presupuestarias y el Acuerdo Ministerial No.090 para la elaboración de la proforma presupuestaria 2026, la empresa llegó a un cumplimiento del 83%, por lo que se solicita que, el Directorio de la empresa tome conocimiento y se adopten las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y fiscales emitidos por esta Cartera de Estado.- Para el Presupuesto 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador – COMUNICA EP, se proyecta transferencias fiscales desde el Presupuesto General del Estado (PGE) por un monto de hasta USD 2.900.970,54, valor evaluado en función de los niveles de ejecución observados en ejercicios anteriores. Estas transferencias representarían aproximadamente el 67,8% del presupuesto total de la empresa, lo que evidencia una alta dependencia de los recursos fiscales y genera una alerta respecto a la limitada capacidad de autogestión evidenciada en los últimos años y reiterada en el presupuesto 2026. En este contexto, la Gerencia General deberá implementar políticas comerciales y estrategias de gestión orientadas a incrementar ingresos propios, a fin de reducir la dependencia del financiamiento gubernamental y fortalecer la sostenibilidad financiera de la empresa con ingresos de autogestión.- Dentro de los grupos de gasto en las partidas 53 y 63, se identificaron rubros con proyecciones superiores a los niveles de ejecución histórica, como servicios técnicos especializados y contratos civiles. Este comportamiento podría generar una sobrestimación en el presupuesto y a su vez, provocar una baja ejecución durante el ejercicio fiscal, comprometiendo la eficiencia presupuestaria y la continuidad operativa de la empresa. - Dentro de los servicios técnicos especializados que la Empresa Pública mantiene para el mantenimiento sus equipos, existe una alerta importante al mantener dicho proceso con un solo contratista, lo que implica un riesgo operativo significativo, ya que, ante incumplimientos o interrupciones contractuales, las operaciones de mantenimiento y transmisión podrían verse afectadas. Agradezco se considere la presente comunicación, como parte del proceso de aprobación del presupuesto institucional de su representada, mismo que deberá ser comunicado a esta Cartera de Estado, incluyendo todos los anexos establecidos en el Acuerdo Ministerial No.090, conforme lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas(…)";*

Que, mediante Informe de Presupuesto General del 2026 de 17 de diciembre de 2025, elaborado por los funcionarios Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, y, la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, revisado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión y debidamente aprobado por la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en su parte medular determina*"[(…) Se recomienda a la Gerente General subrogante, solicitar el Dictamen favorable del Ministerio Rector y posterior presentación y aprobación del Presupuesto General de la Empresa para el año 2026 a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el techo de ingresos y gastos de USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de América) considerando la conformidad presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O del 11 de diciembre de 2025(…)(…) Se recomienda a la Gerente General subrogante, solicitar la autorización al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP para la suscripción del "Convenio Interinstitucional de transferencia de recursos excedentes de las empresas públicas de la Función Ejecutiva hacia la Cuenta Única del Tesoro Nacional" con valor USD 00,00; debido a que la Empresa durante el ejercicio fiscal 2025 no generó excedentes(…)];*

Que, con Oficio Nro. COMEP-GG-2025-0237-O de 17 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó al Mgs. Roberto Carlos Kury Pesantes, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, *"(…)Con*

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

base en los antecedentes expuestos y en cumplimiento al Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el cual señala: "Artículo 3.- Atribuciones del Directorio.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 3 del Reglamento que regula las Atribuciones, Deberes y Responsabilidades de los Directorios y de las Gerencias Generales de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, el artículo 23 del presente reglamento y demás normativa aplicable, son atribuciones del Directorio las siguientes: (…) 6. Aprobar o reformar el Presupuesto General de la empresa, con base en los informes presentados por el Gerente General, previo pronunciamiento del ente rector de las finanzas públicas en los casos que corresponda; así como, evaluar su ejecución a través de los informes periódicos de gestión presentados por el Gerente General. Para la aprobación del Presupuesto General de la empresa se deberá ***contar previamente con el dictamen favorable del Ministerio rector****, excepto cuando esté compuesto en su totalidad por recursos fiscales. Para el efecto, se deberá observar la normativa presupuestaria emitida por el ente rector de las finanzas públicas; (…)".Al respecto, me permito solicitar su dictamen favorable sobre el Presupuesto 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. (COMUNICA EP), cuyo valor de ingresos y gastos asciende a USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de América).La propuesta presupuestaria se presenta en cumplimiento al Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O, del 11 de diciembre de 2025 y se complementa con el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2026 de la Empresa, que se deja para su revisión (…);*

Que, con Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2025-0466-O, de 24 de diciembre de 2025, el Mgs. Roberto Kury, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió su pronunciamiento manifestando lo siguiente: *"(...) En atención a los antecedentes e instrumentos antes descritos, esta Cartera de Estado ha procedido con la revisión de la proforma presupuestaria 2026, constante en la solicitud del Oficio Nro. COMEP-GG-2025-0237-O de 17 de diciembre de 2025, validando así dicho requerimiento; sin que esto implique aprobación íntegra de la proforma presupuestaria 2026, en tanto este particular será sometido a la aprobación por parte del Directorio y en consideración a las "observaciones y/o alertas" emitidas por la Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal en Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O de 11 de diciembre del 2025."*;

Que, con Memorando Nro. COMEP-CGG-2026-0005-M de 06 de enero de 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, solicitó a los Coordinadores, Directores, Jefes y Especialistas de cada unidad requirente remitan la planificación de los procesos de contratación para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC del ejercicio fiscal 2026, en el que señaló: *"(…)se solicita a todas las áreas requirentes remitir a la brevedad posible la Planificación Anual de Contrataciones (PAC) de sus respectivas áreas con la información obligatoria para elaborar la el PAC institucional 2026, para lo cual se adjunta el formato en el cual deberán remitir dicha información y la base de los códigos CPC nivel 9 para que sean adecuadamente asignados a cada objeto de contratación. Como insumo base para determinar su PAC 2026, además se adjunta el borrador POA 2026, mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología. Esta información deberá ser remitida por este medio y de manera impostergable hasta el día miércoles, 7 de enero de 2026(…);*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-0004-M de 07 de enero de 2026, la Lic. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, la matriz correspondiente a la planificación de los procesos de contratación a efectuarse por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano (Unidades de Servicios Generales, Bienes e Inventarios), dentro del período fiscal 2026;

Que, con Memorando Nro. COMEP-JPT-2026-0001-M de 07 de enero de 2026, la Lic. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, remitió a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, la matriz correspondiente a la planificación de los procesos de contratación a efectuarse por parte de la Jefatura de Programación y Transmisión dentro del período fiscal 2026;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-JCOM-2026-0003-M de 07 de enero de 2026, la Téc. Paola Alexandra Mantilla Moscoso, Jefe de Comercialización, remitió a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, la matriz correspondiente a la planificación de los procesos de contratación a

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

efectuarse por parte de la Jefatura de Comercialización dentro del período fiscal 2026;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 07 de enero de 2026, el Espc. José Gabriel Estrella López informó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, lo siguiente: *"(…) De lo manifestado me permito indicar que, esta jefatura no tiene procesos planificados que deban incorporarse en el Plan Anual de Contrataciones (…)";*

Que, con Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0004-M de 08 de enero de 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, la matriz correspondiente a la planificación de los procesos de contratación a efectuarse por parte de la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología, dentro del período fiscal 2026;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-JO-2026-0001-M de 08 de enero de 2026, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Jefe de Producción, comunicó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, lo que sigue *"(…) esta jefatura no tiene procesos planificados que deban incorporarse en el Plan Anual de Contratación, PAC, a la fecha del presente (…)";*

Que, con Memorando COMEP-JO-2026-0002-M de 12 de enero de 2026, el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Jefe de Producción realiza el alcance al Memorando Nro. COMEP-JO-2026-0001-M de 08 de enero de 2026 debido a ajustes y cambios en el Plan Anual de Contratación 2026, a fin de actualizar la información previamente remitida, conforme a las necesidades operativas y técnicas del área de Operaciones;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2026-0040-M de 13 de enero de 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, remite y solicita a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, lo que sigue *"[(…) Como resultado de la consolidación de las necesidades de contratación realizadas por las áreas requirentes, se remite el archivo resultante del Módulo Facilitador PAC para su aprobación(…)(…) De igual manera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del acto administrativo de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que permita su posterior publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE(…)];*

Que, mediante comentario de 14 de enero de 2026**,** inserto en Memorando Nro. COMEP-CGG-2026-0040-M de 13 de enero de 2026, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, reasigna y dispone al Esp. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(…) Estimado José, por favor realizar la resolución correspondiente para el trámite respectivo (…)";* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con su Reglamento General, la Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R, de 11 de diciembre de 20205 y demás normativa legal aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2026, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2025 generada dentro de la herramienta USHAY – Módulo Facilitador de Contratación Pública anexa a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la herramienta USHAY – Módulo Facilitador de Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, www.compraspublicas.gob.ec; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa en la página web institucional.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexandra Elizabeth Mazon Moreta
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN

Referencias:
- COMEP-CGG-2026-0040-M

Anexos:
- pac_sin_esigef0840526001768341608014628300176834585 8.xls
- pac_sin_esigef-signed_(1)-signed-signed.pdf
- 0__comep-cgg-2026-0005-m_pedido_pac0488018001768345870.pdf
- 1_1_pac_sin_esigef-signed-signed0690723001767815670020481100176834598 7.pdf
- 2__comep-dppt-2026-0004-m_planificacion_tecnologia0907556001768345987.pdf
- 5__comep-jcom-2026-0003-m_jef_comercializacion0931342001768345988.pdf
- 7__comep-jpt-2026-0001-m_jef_programacion0480986001768345990.pdf
- 1_2__pac_sin_esigef_unidad_de_bienes_-signed-signed-signed-signed0569172001768345987.pdf
- 3__comep-cgaj-2026-0001-m_jurídico0247863001768345988.pdf
- 4__comep-cgm-2026-0001-m_coord_medios0578486001768345988.pdf
- 7_1_pac_jefatura_de_programacion0988590001768345989.pdf
- 6__comep-jp-2026-0001-m_jef_produccion0734513001768341940063221200176834598 9.pdf
- 5_1__pac_sin_esige_jef_comerci-signed0289114001768345989.pdf
- 8__comep-jo-2026-0001-m_jef_operaciones0934657001768346007.pdf
- 8_1__pac-2026_-_jefatura_de_operaciones__-signed0273221001768346008.pdf
- 3__conformidad_presupuesto_mef-srf-2025-1100-o0666294001768403367.pdf
- 4__solicitud_dictamen_comep-gg-2025-0237-o0989793001768403367.pdf
- 4_1_informe_técnico_presupuesto_2026041533800176840336 8.pdf
- comep-cgg-2026-0040-m-1elbar_resolucion.pdf
- comep-gg-2025-0060-r_delegaciones.pdf
- pac_sin_esigef-signed_(1)-signed-signed0547750001768403369.pdf
- pac_sin_esigef-signed_(1)-signed-signed0499357001768403405.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cgg-2026-0040-m.pdf

Copia:
Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Analista de Contratación Pública 3

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez

Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2026

Analista Jurídico

Señorita Magíster
Grace Vanessa Cordero Loor
Gerente General Subrogante

pb/je

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH MAZON MORETA
Validar únicamente con FirmaEC